



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COMPRA DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA ELECCIONES PRIMARIAS 2025

No. CD-CNE-PEP-UCCE-002-2024

FONDOS NACIONALES

PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN, PUNTOS DE INTERCONEXIÓN EN INSTALACIONES PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL DE ACTAS Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”.

Tegucigalpa M.D.C., Honduras

12 enero 2025



Contenido

SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES	1
IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.....	1
IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN	1
IO-3 TIPO DE CONTRATO	1
IO-4 CONTRATANTE.....	1
IO-5 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN.....	2
IO-6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2
IO-7 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	2
IO-8 ACLARACIONES	2
IO-9 PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR.....	2
IO-10 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....	4
IO-11 IMPUESTOS	4
IO-12 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES	4
IO-12.1 LOTE UNO (1):.....	4
IO-12.2 LOTE DOS (2):	7
IO-13 FORMA DE PAGO	11
IO-14 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.....	11
IO-15 MULTAS.....	13
IO-16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	13
IO-17 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	13
IO-18 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN	14
SECCIÓN DE ANEXOS.....	14
ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	15
ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES ..	16
ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....	17
ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.....	19



SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.

La apertura de las cotizaciones se realizará el día 16 de enero de 2025 a las 11:00 a.m., de manera pública, en las instalaciones del CNE, Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE S.A., tercer nivel, oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El CNE, requiere hacer la contratación directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-002-2024**, referente al procedimiento especial **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN, PUNTOS DE INTERCONEXIÓN EN INSTALACIONES PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL DE ACTAS Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. Este requerimiento, es fundamental para garantizar la transmisión oportuna, segura y confiable de los datos electorales durante el proceso de las próximas elecciones primarias 2025.

IO-3 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de contratación directa se celebrará un *Contrato de Servicios* entre el CNE y el oferente adjudicado para este proceso.

IO-4 CONTRATANTE

El CNE en adelante **EL CONTRATANTE** promueve el proceso de Contratación Directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-002-2024**, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN, PUNTOS DE INTERCONEXIÓN EN INSTALACIONES PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL DE ACTAS Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. De conformidad a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025. (Decreto 84-2024) y artículo 63, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente expresa:

“Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes”.



IO-5 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse en **español**, incluso información complementaria como catálogos técnicos, entre otros. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, el proveedor deberá acompañar la traducción al idioma español.

IO-6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto especial para Elecciones Primarias 2025 según decreto 82-2024.

IO-7 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibida la cotización, se deberá negociar el precio del contrato con el fin de obtener las condiciones más favorables para la administración. Esta negociación será llevada a cabo por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

IO-8 ACLARACIONES

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el documento de contratación directa y que necesite alguna aclaración o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y/o aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico licitaciones-ucce@cne.hn y correo institucional ucce@cne.hn hasta el día 15 de enero de 2025, mismas que se le dará respuesta a la brevedad.

Si resultare a juicio del CNE que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de enmienda, o aclaratorias, mismas que se notificarán a los interesados.

IO-9 PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Las cotizaciones deberán ser presentadas por escrito, firmadas y selladas en fecha y hora indicada en la nota de invitación a presentar la cotización. Deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual, y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- b) Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de compra directa,



debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
- d) Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.
- e) Fotocopia de la Certificación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de no estarlo, adjuntar fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación “La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la suscripción del contrato”.
- f) Declaración Jurada debidamente autenticada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Anexo 2).
- g) Declaración Jurada debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras. (Anexo 4)
- h) Declaración Jurada debidamente autenticada indicando que tanto el Representante Legal como de su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.
- i) Declaración Jurada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada. (Anexo 3).
- j) Declaración Jurada de aceptación de todas las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en el pliego de condiciones.
- k) Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, año 2024.

NOTA:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (una auténtica de copias).
- Los documentos firmados y sellados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (una auténtica de firmas).
- De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece:

ARTÍCULO 38: AUTÉNTICAS DE FIRMAS. La auténtica notarial únicamente tiene el valor de un testimonio fidedigno que acredita el hecho de que, en determinadas fechas, una firma ha sido puesta por determinada persona.

El notario hará constar que la firma es de su conocimiento o previa a su identificación, ha sido puesta en su presencia por la persona requirente.

No es responsabilidad del notario el contenido del documento cuya copia se auténtica; no obstante, si al notario le consta que el contenido del documento es falso, debe abstenerse de autenticarlo por razones éticas.



ARTÍCULO 39: AUTÉNTICAS DE FOTOCOPIAS. En las auténticas de fotocopias o de cualquier otra reproducción efectuada por medios tecnológicos, el notario, además de relacionar sumariamente el documento original y de señalar el lugar o en poder de quien está el mismo, por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se auténtica.

ARTÍCULO 40. AUTÉNTICAS DE FOTOCOPIAS Y FIRMAS. El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

IO-10 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará al proveedor adjudicado. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando concurrieren las condiciones requeridas para ambas partes.

El contrato tendrá una vigencia de cincuenta y cinco (55) días calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción.

IO-11 IMPUESTOS

El CNE queda exonerados del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

IO-12 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones serán adjudicadas por ítem según la descripción de cada lote:

IO-12.1 LOTE UNO (1):

Servicios de conectividad para la transmisión de datos móviles desde los centros de votación que cuentan con cobertura de este tipo de servicio de las empresas de telecomunicaciones que operan en el país, incluyendo servicios de acceso a APN que se designe para las elecciones.



ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	PLAN DE DATOS MÓVILES	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	SIM Card con plan de Datos Sercom (Claro)	4,150	5GB por mes	SIM Card General	25/1/2025	11/3/2025
	SIM Card con plan de Datos Sercom (Claro)	4,150	5GB por mes	SIM Card General	12/2/2025	11/3/2025
	Última Milla APN General Sercom (Claro)	1	1 GB	APN privado, ancho de banda de 1GB, conector RJ45.	25/1/2025	11/3/2025
2	SIM Card con plan de Datos Navega (Tigo)	4,150	5GB por mes	SIM Card General	25/1/2025	11/3/2025
	SIM Card con plan de Datos Tigo	4,150	5GB por mes	SIM Card General	12/2/2025	11/3/2025
	Última Milla APN General Tigo	1	1 GB	APN privada, ancho de banda de 1GB, conector RJ45.	25/1/2025	11/3/2025

A continuación, se detallan los componentes de los Ítems:

PLAN DE DATOS

8,300 SIM CARDS SERCOM S.A. de C.V. (Claro) con plan de 5GB de Datos activos y disponibles según las fechas establecidas por el CNE.

8,300 SIM CARDS de NAVEGA S.A. de C.V. (Tigo) con plan de 5GB de Datos activos y disponibles según las fechas establecidas por el CNE.



CARACTERÍSTICAS DEL APN

APN GENERAL

Contratación de los servicios de última Milla de un APN Privado, en el Data Center principal y en el Data Center secundario, con fibra redundante, OSPF al Data Center Secundario, con dos rutas a nodos diferentes, con ancho de banda 1 GB con terminación en conector RJ45 (1GB), activa desde 25 de enero hasta el 11 de marzo de 2025.

SERVICIO	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	ORIGEN	DESTINO 1	DESTINO 2	CONECTOR	DETALLE
Última Milla APN General (Una (1) de Claro y una (1) de Tigo)	1	1 GB	APN	Data center Principal Tigo Evolution	Data Center Secundario	RJ45 (1GB)	APN privada

APN PRIVADO

Para la prestación del servicio móvil, el proveedor deberá configurar un APN Privado, sin acceso a internet, que cumpla con las siguientes especificaciones:

- El nombre de la APN deberá de ser: **CNE.TREP.HN**
- El proveedor deberá de garantizar la aplicación de calidad de servicio, brindando prioridad de acceso al servicio de red móvil a la APN del CNE y todos los módems que utilicen las SIM Cards provistas para el uso de esta APN, durante el día de las elecciones de fecha 09 de marzo de 2025 y el/los simulacros.
- Garantizar que las SIM Cards suministradas al CNE para el proceso de elecciones Primarias 2025, sean las únicas con posibilidad de configurar y conectar el APN dispuesto.
- Las SIM Cards suministradas al CNE para el proceso de elecciones Primarias 2025, deben de ser compatibles con las tecnologías de señal móvil 3G/4G/5G.
- Los módems que utilizarán las SIM Cards provistas para este proceso electoral, deberá de tener un direccionamiento IPv4 dinámico, que se encuentre dentro de un segmento de red asignado por el CNE.
- Las SIM Cards suministradas al CNE para el proceso de elecciones Primarias 2025, no deberán de tener acceso a internet.



- El proveedor deberá entregar en formato xlsx el listado de todos números de teléfono y números de IMEI asociados a cada SIM Cards.

IO-12.2 LOTE DOS (2):

Servicios de conectividad de datos e internet, para interconectar Data Center 1 Principal, ubicado en Data Center Tigo Business Evolution, Data Center 2, ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia Prado, frente a SYRE, CNE, INFOP y el hotel donde se realizarán labores relacionadas con TREP, Escrutinio y Divulgación de Resultados Electorales.

Este servicio corresponde a la infraestructura de conectividad del punto central de operaciones del CNE, extendido en las instalaciones antes mencionadas, con la finalidad de dotar a la institución de una infraestructura de telecomunicaciones en alta disponibilidad.

Para este lote, **se solicita dos (2) enlaces dedicados**; Un (1) enlace dedicado de datos de NAVEGA S.A. de C.V. (Tigo) y Un (1) enlace dedicado de datos de SERCOM S.A. de C.V. (Claro) con los siguientes servicios de conectividad:

ÍTEM No. 1 SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS DE DATOS DE NAVEGA S. A. DE C.V. (TIGO)

Instalación de servicios dedicados de Datos de 1G, con alta disponibilidad en electrónica, rutas y equipos terminales en los siguientes lugares:

1. Data Center 1 Principal, ubicado en Data Center Tigo Business Evolution.
2. Data Center 2, ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia Prado, frente a SYRE.
3. Sala de Tecnología, ubicada en el Hotel Plaza Del General.
4. Almacén Electoral, ubicado en las instalaciones de INFOP Miraflores.

Todos los enlaces se requieren instalados, probados y en producción el 25 de enero de 2025 y que cumplan con las características siguientes:

- Velocidad: 1GB
- Los equipos (Router, Switch o Media Converters), deben de ser equipos Rackeables.
- La terminación de entrega del servicio deberá de ser a nivel de Gbps en RJ45 con patch cord de fábrica y de categoría CAT 6.
- El ODF (Distribuidor de Fibra óptica) debe de ser Rackeable.
- Aprovechamiento de un Rack de comunicaciones que será ubicado en la Sala de Tecnología, en el Hotel Plaza Del General en modo de arrendamiento con las siguientes características:



- Altura: 24U (1200mm).
- Ancho: 600mm.
- Profundidad: 1000mm.
- Estructura del Gabinete:
 - Una sola Puerta frontal de vidrio con cerradura.
 - Doble Puerta trasera abatible con cerradura.
 - Dos paneles laterales desmontables o con rejillas para mayor ventilación.
 - Cubierta superior para instalación de kit de ventilación.
 - Marco de acero.
 - Debe incluir llaves.
 - Incluir Kit de ventilación.
 - Incluir Kit de tornillos.
 - Cumplimiento de estándares: EIA-310E, UL2416 y UL 60950-1
 - Dos (2) PDU con mínimo de diez (10) receptáculos NEMAS 2-20R
- Medio de Transmisión de Datos: Fibra Óptica.
- Disponibilidad promedio anual: No menor al 99.4%.
- Soporte Técnico: 24/7 durante la vigencia del contrato.
- El proveedor debe de garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica que el Consejo Nacional Electoral requiera en periodo electoral, y no por sistemas de atención de colas.

ÍTEM No. 2 SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS DE DATOS DE SERCOM S.A. de C.V. (CLARO)

Instalación de servicios dedicados de Datos de 1G, con alta disponibilidad en electrónica, rutas y equipos terminales en los siguientes lugares:

1. Data Center 1 Principal, ubicado en Data Center Tigo Business Evolution.
2. Data Center 2, ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia Prado, frente a SYRE.
3. Sala de Tecnología, ubicada en el Hotel Plaza Del General.
4. Almacén Electoral, ubicado en las instalaciones de INFOP Miraflores.

Todos los enlaces se requieren instalados, probados y en producción el 25 de enero de 2025 y que cumplan con las características siguientes:

- Velocidad: 1GB
- Los equipos (Router, Switch o Media Converters), deben de ser equipos Rackeables.
- La terminación de entrega del servicio deberá de ser a nivel de Gbps en RJ45 con patch cord de fábrica y de categoría CAT 6.



- El ODF (Distribuidor de Fibra óptica) debe de ser Rackeable.
- Aprovisionamiento de un Rack de comunicaciones que será ubicado en la Sala de Tecnología, en el Hotel Plaza Del General en modo de arrendamiento con las siguientes características:
 - Altura: 24U (1200mm).
 - Ancho: 600mm.
 - Profundidad: 1000mm.
 - Estructura del Gabinete:
 - Una sola Puerta frontal de vidrio con cerradura.
 - Doble Puerta trasera abatible con cerradura.
 - Dos paneles laterales desmontables o con rejillas para mayor ventilación.
 - Cubierta superior para instalación de kit de ventilación.
 - Marco de acero.
 - Debe incluir llaves.
 - Incluir Kit de ventilación.
 - Incluir Kit de tornillos.
 - Cumplimiento de estándares: EIA-310E, UL2416 y UL 60950-1
 - Dos (2) PDU con mínimo de diez (10) receptáculos NEMAS 2-20R
- Medio de Transmisión de Datos: Fibra Óptica.
- Disponibilidad promedio anual: No menor al 99.4%.
- Soporte Técnico: 24/7 durante la vigencia del contrato.
- El proveedor debe de garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica que el Consejo Nacional Electoral requiera en periodo electoral, y no por sistemas de atención de colas.

ÍTEM No. 3 SERVICIOS DEDICADO DE INTERNET NAVEGA S.A. DE C.V. TIGO

Instalación de un servicio dedicado de Internet, con alta disponibilidad en electrónica, rutas y equipos terminales en el siguiente lugar:

- Instalación de un (1) servicio de internet dedicado de 500 Mbps para Call Center con alta disponibilidad en Electrónica, ruta y equipos terminales, en la Sala de Tecnología, ubicada en el Hotel Plaza Del General.

El servicio de Internet, deberá de cumplir con las siguientes características:

- Velocidad de bajada: 500 Megas en el Hotel.
- Velocidad de subida: 500 Megas en el Hotel.
- Relación: Uno a uno (1:1).



- Direcciones de Internet: Se deberá entregar un bloque de 14 IP Públicas utilizables, mismas que no deberán de estar en listas negras.
- IPV4: Clase A
- Subred: 255.255.255.240/28
- Los equipos (Router, Switch o Media Converters) deben de ser equipos Rackeables.
- Ninguno de los equipos del proveedor que brindarán el servicio de internet, deberán de tener la opción WiFi disponible.
- La terminación de entrega del servicio deberá de ser a nivel de Gbps en RJ45 con patch cord de fábrica y de categoría CAT 6.
- El ODF (Distribuidor de Fibra óptica) deben ser Rackeable.
- Medio de Transmisión de Datos: Fibra Óptica.
- Disponibilidad promedio anual: No menor al 99.4%.
- Soporte Técnico: 24/7 durante la vigencia del contrato.
- El proveedor debe de garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica que el Consejo Nacional Electoral requiera en periodo electoral, y no por sistemas de atención de colas.

ÍTEM NO. 4 SERVICIOS DEDICADO DE INTERNET SERCOM S.A. de C.V. (CLARO)

Instalación de un servicio dedicado de Internet, con alta disponibilidad en electrónica, rutas y equipos terminales en el siguiente lugar:

- Instalación de un (1) servicio de internet dedicado de 500 Mbps para bodega Tecnológica con alta disponibilidad en Electrónica, ruta y equipos terminales, en las instalaciones de INFOP Miraflores.

El servicio de Internet, deberá de cumplir con las siguientes características:

- Velocidad de bajada: 500 Megas en INFOP.
- Velocidad de subida: 500 Megas en INFOP.
- Relación: Uno a uno (1:1).
- Direcciones de Internet: Se deberá entregar un bloque de 14 IP Públicas utilizables, mismas que no deberán de estar en listas negras.
- IPV4: Clase A
- Subred: 255.255.255.240/28
- Los equipos (Router, Switch o Media Converters) deben de ser equipos Rackeables.
- Ninguno de los equipos del proveedor que brindarán el servicio de internet, deberán de tener la opción WiFi disponible.



- La terminación de entrega del servicio deberá de ser a nivel de Gbps en RJ45 con patch cord de fábrica y de categoría CAT 6.
- El ODF (Distribuidor de Fibra óptica) deben ser Rackeable.
- Medio de Transmisión de Datos: Fibra Óptica.
- Disponibilidad promedio anual: No menor al 99.4%.
- Soporte Técnico: 24/7 los 365 días del año.
- El proveedor debe garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica que el Consejo Nacional Electoral requiera en periodo electoral, y no por sistemas de atención de colas.

Nota:

- Las cotizaciones deben ser por ítems debe incluir el costo total de los servicios, especificando todos los gastos relacionados, como costos operativos y demás cargos. Cualquier modificación a los costos establecidos en la cotización solo podrá realizarse con la previa autorización del CNE.

IO-13 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final. Los pagos se efectuarán por medio de cheque.

El (CNE) queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

El CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas para el caso de los bienes adquiridos provenientes del extranjero, ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

IO-14 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:



1. Constancia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos años.
2. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
3. Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y su representante legal.
4. Constancia de pagos a cuenta vigente.
5. Certificación de Inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE. (en caso de haber presentado constancia de estar en trámite)
6. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

NOTA:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (una auténtica de copias).
- Los documentos firmados y sellados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (una auténtica de firmas).
- De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece:

ARTÍCULO 38: AUTÉNTICAS DE FIRMAS. La auténtica notarial únicamente tiene el valor de un testimonio fidedigno que acredita el hecho de que, en determinadas fechas, una firma ha sido puesta por determinada persona.

El notario hará constar que la firma es de su conocimiento o previa a su identificación, ha sido puesta en su presencia por la persona requirente.

No es responsabilidad del notario el contenido del documento cuya copia se auténtica; no obstante, si al notario le consta que el contenido del documento es falso, debe abstenerse de autenticarlo por razones éticas.

ARTÍCULO 39: AUTÉNTICAS DE FOTOCOPIAS. En las auténticas de fotocopias o de cualquier otra reproducción efectuada por medios tecnológicos, el notario, además de relacionar sumariamente el documento original y de señalar el lugar o en poder de quien está el mismo, por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se auténtica.

ARTÍCULO 40. AUTÉNTICAS DE FOTOCOPIAS Y FIRMAS. El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean



utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

IO-15 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes. Se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

IO-16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será al menos treinta (30) días posterior a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

IO-17 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitido por el Pleno de Consejeros del CNE.



IO-18 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

- a) La Adjudicación de esta Contratación será de conformidad a lo establecido IO-12 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES del presente documento.
- b) En la Evaluación Técnica de la cotización, prevalecerán como criterios de evaluación, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas y serán evaluadas con (Cumple / No Cumple) y se considerarán los valores agregados que se brinden en beneficio del CNE.
- c) La cotización debe formularse considerando que el servicio sea brindado en el lugar convenido, asumiendo todos los costos.
- d) Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final; los pagos se efectuarán por medio de cheque.

SECCIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1 FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA AUTENTICADA SOBRE LAS PROHIBICIONES O INHABILIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA AUTENTICADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA AUTENTICADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.



ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de cumplimiento No:
Fecha de Emisión:
Garantizado:
Dirección y teléfono:
Garantía a favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN, PUNTOS DE INTERCONEXIÓN EN INSTALACIONES PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL DE ACTAS Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: _____
VIGENCIA DESDE: _____ HASTA: _____
BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de:
_____ Municipio de: _____, a los _____ del mes de, ____ del año ____.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de (*indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en _____ la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de, a los _____ días del mes _____ del año _____

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)



ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos



que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de __ del año _.

FIRMA Y SELLO
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° ____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago:

DECLARACIÓN JURADA que ni mi

persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Recepción y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras, que a continuación se detallan:

- A. Delito de receptación (Art. 438 del Código Penal);
- B. Delito de lavado de activos (Art. 439 del Código Penal);
- C. Delito de lavado de activos imprudente (Art. 440 del Código Penal);
- D. Actos preparatorios del delito de lavado de activos (Art. 441 del Código Penal);
- E. Delito de testaferrato (Art. 442 del Código Penal);
- F. Delito de infidencia (Art. 443 del Código Penal);

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 202x.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA.**